



de lo **Tribunal**
Administrativo

**H. PLENO DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE JALISCO**

QUINTA SESIÓN ORDINARIA

PERIODO JUDICIAL DEL AÑO 2014

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las **12:15 doce horas con quince minutos, del día 21 veintiuno de Enero del año 2014 dos mil catorce**, en el Salón de Plenos del Tribunal de lo Administrativo, ubicado en la calle Jesús García número 2427 de la colonia Lomas de Guevara, de esta Ciudad, conforme a lo dispuesto por los artículos 67 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 59, 64, y 65 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 1, 12, 19 y 41, del Reglamento Interior del propio Tribunal, se reunieron los Magistrados integrantes de este Órgano Jurisdiccional, a fin de celebrar la Quinta (V) Sesión Ordinaria del año Judicial 2014; Presidiendo la Sesión el **MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR**, fungiendo como Secretario General de Acuerdos el Licenciado **HUGO HERRERA BARBA**, desahogándose ésta de conformidad a los puntos señalados en el siguiente:



ORDEN DEL DIA:

1. Lista de Asistencia y constatación de Quórum;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Lectura, Discusión y en su caso aprobación del Acta relativa a la Cuarta Sesión Ordinaria del año 2013;
4. Aprobación del turno de recursos de Reclamación y Apelación;
5. Análisis y votación de 14 catorce proyectos de Sentencia;
6. Asuntos Varios;
7. Informe de la Presidencia; y
8. Conclusión y citación para la **Sexta Sesión Ordinaria del 2014.**

- 1 -

La Presidencia solicitó al C. Secretario General de Acuerdos, **Hugo Herrera Barba**, proceda a tomar lista de asistencia a los integrantes del Pleno; verificado que fue lo anterior, se dio cuenta de la presencia de los C. C. Magistrados:

- VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA
- PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ
- ARMANDO GARCIA ESTRADA
- HORACIO LEÓN HERNANDEZ
- LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** para que se asiente en el Acta que el Magistrado Alberto Barba Gómez se comunicó conmigo para informarme que no podrá asistir a esta Sesión por motivos de salud.

El C. Secretario General, Licenciado **Hugo Herrera Barba**, declaró que se encuentran presentes cinco de los Magistrados Integrantes del Pleno y que **existe el quórum requerido para sesionar** y para considerar como válidos y legales los acuerdos que en ella se pronuncien, conforme lo establecen los artículos 12 y 16 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo.

- 2 -

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** En estos términos someto a la aprobación de los integrantes del Pleno el orden del día para la presente Sesión.



Tribunal
 Sometida a votación el orden del día, queda aprobada por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno.

- 3 -

El Magistrado Presidente **Laurentino López Villaseñor**, pone a consideración el Acta Relativa a la **Cuarta Sesión Ordinaria del año 2014 dos mil catorce**, con la posibilidad de que cada uno de los Magistrados integrantes de este Honorable Pleno puedan entregar a la Secretaría General las correcciones que consideren pertinentes.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno asistentes a la Sesión, aprobaron **en lo general**, el Acta Relativa a la Cuarta Sesión Ordinaria del año 2014 dos mil catorce.

- 4 -

El Magistrado Presidente **Armando García Estrada**, El cuarto punto de la orden del día, es relativo a la aprobación del turno de **18 proyectos, 8 recurso de reclamación, 10 recursos de apelación**, conforme al listado que fue previamente distribuido a los **Magistrados Ponentes**, conforme lo establece el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

- Sometida a votación la relación de turnos, quedó aprobada por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno.

- 5 -

En uso de la voz el Magistrado Presidente **Laurentino López Villaseñor**, solicitó al Secretario General, Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del siguiente punto, a lo cual manifiesta **el Secretario General**: Es el cuarto punto de la orden del día, relativo al análisis y votación de **14 catorce proyectos de sentencia** conforme a los artículos 93, 101, y 102, y demás aplicables de la Ley de Justicia Administrativa, de los cuales se dará cuenta conforme al orden del listado general que previamente fue distribuido a todos los Magistrados, nos da cuenta con los asuntos Secretario por favor.

ORIGEN: TERCERA SALA

RECLAMACIÓN 1131/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:

Handwritten signature: Armando García Estrada

Handwritten signature: Hugo Herrera Barba

Handwritten mark

Recurso derivado del Juicio Administrativo 149/2013, promovido por "Urba Track", S.A. de C.V., en contra de la Dirección General de Obras Públicas de Zapopan, Jalisco, Ponente **Magistrado Laurentino López Villaseñor**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado **Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Ausencia justificada.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto. (Ponente).**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** de votos el expediente Pleno **1131/2013**.

ORIGEN: CUARTA SALA

RECLAMACIÓN 908/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 010/2012, promovido por Pare de Occidente, S.A. de C.V., en contra del Oficial Mayor de Padrón y Licencias del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, Ponente **Magistrado Horacio León Hernández**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado **Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Ausencia justificada.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** el expediente Pleno **908/2013**.

RECLAMACIÓN 911/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 010/2012, promovido por Hugo Mayen Navarro, en contra del Coordinador de Planeación y Evaluación Educativa, Director General de Acreditación y otro, todos de la Secretaría de Educación Jalisco, Ponente **Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

- **El presente proyecto no se sometió a votación debido a que fue retirado dada la ausencia del Magistrado Ponente.**

RECLAMACIÓN 1081/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 465/2013, promovido por Adrián Godoy Barba, en contra del Director General Jurídico de la Secretaría de Movilidad del Estado de Jalisco, Ponente **Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

- **El presente proyecto no se sometió a votación debido a que fue retirado dada la ausencia del Magistrado Ponente.**



Tribunal de lo Contencioso Administrativo de Jalisco
RECLAMACIÓN N.º 128/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 550/2013, promovido por "Tiendas Soriana", S.A. de C.V., en contra de la Dirección de Inspección y Vigilancia del Ayuntamiento de Guadalajara, y otros, Ponente **Magistrado Laurentino López Villaseñor**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: a foja 4 señala en el primer párrafo que es suficiente para revocar el acuerdo recurrido y resolver lo solicitado atento a la fracción II del numeral 67 de la Ley de Justicia Administrativa, dice, la cual establece que en caso de que la autoridad reconozca la personalidad de quien interviene no resulta necesario acompañar documento al respecto, es un error directo a la invocación del artículo 67 que nada tiene que ver con el tema de la personalidad ni de que haya sido reconocida por la autoridad, además el tema no estriba en el tema de la personalidad sino en el interés jurídico. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: entonces que la autoridad reconozca el interés jurídico de quien interviene, que sería lo correcto. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: bueno si el interés jurídico se centra en contar con la licencia y la licencia de giro está asentada en el acta de infracción, pues eso sería suficiente. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: por eso estamos de acuerdo, si la propia autoridad la reconoce es suficiente, entonces cambiaría este punto, en el primer párrafo cuarto renglón, dice, en caso de que la autoridad reconozca el interés jurídico en lugar de la personalidad. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: a foja 5 dice, que asiste el interés jurídico y no se contravengan disposiciones de orden público ni el interés social con la apariencia del derecho reclamado por el actor sin que se prejuzgue, sobre la certeza del derecho y la sentencia definitiva que se llegue a dictar ante el peligro a la demora, se ponen todos los enunciados que tienen que ver con la medida cautelar sin explicar porque se asiste el interés, porque no se contravienen, porque la apariencia del buen derecho, entonces nada más solo se acumula el enunciado y procede el otorgamiento y en el auto del reenvío se dice que cualquier acto tendente al cobro o ejecución de los actos administrativos impugnados, si está bien tendentes, lo que dice actos administrativos impugnados, ¿cuántos y cuáles son? porque yo entiendo nada más que dicen la imposición de la multa y luego también al final se establece que se debe de exhibir fianza y la Ley faculta que no necesariamente sea fianza sino garantizar en cualquiera de las formas. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: ok, en eso tienes toda la razón, ¿en que parte dices que está el asunto este de la fianza?, está bien, aquí en lugar de la fianza, dicha garantía en vez de fianza, así le vamos a poner, voy a cambiar esto que dice en la foja 4 en vez de reconozca la personalidad es el interés jurídico y aquí en vez de la fianza que estoy presuponiendo que es fianza, dicha garantía y así concuerda con lo que dices, ¿alguna cosa más?. Interviene el **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**: una cosa más, el solo hecho de que la multa vaya dirigida a la parte actora y esta venga a juicio, si

Jesus Garcia No. 2427 • 44657 • Guadalajara, Jal. • Tel/Fax: (33) 3648 1670 y 3648 1679 • email: tadnvo@tajal.org



Tribunal
de lo Administrativo

Hay interés jurídico, hay afectación. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: por eso, en la página 4 estoy señalando que la autoridad reconozca el interés jurídico, ¿o se refiere en el auto del reenvío?. Interviene el **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**: más bien en la fundamentación y motivación, es que hablando de multas, el solo hecho de que la sanción impuesta esté dirigida a la parte actora y ésta venga a juicio. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: ok entonces en la página 4 último párrafo en lugar de poner todo ese rollo de que al actor le asiste el interés jurídico. Interviene el **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**: pudiera quedar en lugar de ese último párrafo y en la otra parte el primero de la foja 5. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: si le ponemos, toda vez que la multa está dirigida a la parte actora. Interviene el **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa**: a quien le causa una afectación jurídica y material. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: le ponemos, toda vez que la multa está dirigida al a parte actora y esto le ocasiona un perjuicio en su patrimonio, procede el otorgamiento de la suspensión al particular.

- Agotada la discusión en el presente fue sometido a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado **Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Ausencia justificada.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto. (Ponente).**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** el expediente Pleno 1128/2013.

ORIGEN: QUINTA SALA

RECLAMACIÓN 666/2012

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 202/2011, promovido por

Jesús García No. 2427 • 44657 • Guadalajara, Jal. • Tel/Fax: (33) 3648 1670 y 3648-1679 • email: tadms@taejal.org



Tribunal
de lo Administrativo

Lucía Araceli Hernández Corona, en contra del Consejo de la Judicatura del Estado, Ponente **Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

- El presente proyecto no se sometió a votación debido a que fue retirado dada la ausencia del Magistrado Ponente.

ORIGEN: SEXTA SALA

RECLAMACIÓN 704/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 51/2013, promovido por "Barinc", S.A. de C.V., en contra del Síndico del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, Jalisco, Ponente **Magistrada Patricia Campos González**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado **Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Ausencia justificada y abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto. (voto corregido para quedar en contra)**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **mayoría** de votos el expediente Pleno **704/2013**.

En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: yo estoy a favor pero en la confirmación en los términos como lo señala la Ponencia, sería confirmar una imprecisión que el auto de la Sala de origen señala, **que el requerimiento de manera oficiosa de las copias certificadas de**



Tribunal de lo Administrativo

una de las licencias se hizo para un mejor proveer y la expresión procesal son diligencias para mejor proveer no para un mejor proveer, sería como para un mejor futuro, por eso yo digo que si tendríamos facultades para corregir esta imprecisión. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: es que el tema de las diligencias para mejor proveer solo se pueden emitir cuando está citado para sentencia no en la admisión de demanda, porque entonces el procedimiento se convierte en oficioso, si todavía no conoces el debate, todavía no sabes como se plantea la litis no puedes decretar diligencias para mejor proveer, por eso está reservado hasta el dictado de la sentencia, por eso yo voté en contra. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: pero ¿qué lo impide? ¿Que las diligencias solamente se dan una vez que se votó el acervo probatorio?. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: claro, porque es cuando puedes decidir si faltan pruebas que tú puedes decretar de oficio, es una cuestión procedimental natural. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: entonces corrijo mi voto para quedar **en contra**.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: de cualquier forma se aprueba por **mayoría** de votos el expediente Pleno **704/2013**, con los votos en contra de los Magistrados Armando García Estrada y Horacio León Hernández.

RECLAMACIÓN 1095/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 401/2013, promovido por Armando Casillas Bosch, en contra de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco, Ponente **Magistrado Horacio León Hernández**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado **Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Ausencia justificada y abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

Armando Casillas Bosch

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



Tribunal
de lo **Administrativo** HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**
(Ponente).

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** de votos el expediente Pleno **1095/2013**.

ORIGEN: PRIMERA SALA

RECLAMACIÓN 1088/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 409/2013, promovido por Abel Ceballos Sandoval, en contra del Juez Calificador del área de Inconformidades de la Secretaría de Movilidad del Estado, Ponente **Magistrado Laurentino López Villaseñor**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado **Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Ausencia justificada.**

En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: Yo tengo una pregunta a la Ponencia, hablan de confirmar una sentencia y creo que es un auto, dos, primero dicen que es en relación a una prueba testimonial a cargo de las autoridades demandadas pero el problema es que luego en el párrafo segundo de la página 5 dicen que no se trata de una negativa de prueba, se trata de un requerimiento de tres días para señalar domicilio, entonces si es eso no es admisible el Recurso.

En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: no creo que sí lo habíamos platicado en ese sentido. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: no, requerir no significa afirmar ni negar. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: porque aquí el tema de fondo es que se trata de una testimonial o no se trata de una testimonial. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: el asunto es muy claro, la resolución requirió por el domicilio de los testigos, no está admitiendo ni está negando, ¿dónde está la hipótesis?.

En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: estamos votando el agravio del recurrente, dice, mediante proveído del 6 de agosto, se Jesús García No. 2427 • 44657 • Guadalajara, Jal. • Tel/Fax: (33) 3648-1670 y 3648-1679 • email: tadmvo@taejal.org



Tribunal de lo Contencioso Administrativo

sustentarse una premisa falsa, el agravio se sustenta en una premisa falsa es lo que estamos contestando. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: está bien, yo no digo que sea cierto lo que él dice, nada más que lo que ustedes afirman es un requerimiento para que señale domicilio, entonces si es un requerimiento ¿dónde está la negativa a la admisión o la admisión?. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: el acuerdo recurrido es de fecha 9 de septiembre, o sea, ahí hace una relación, el antecedente es que el día 6 de agosto se le requirió, el auto de fecha 9 de septiembre fue cuando no se admitió pero debido a unos requerimientos previos que es lo que dice el agravio, dice, es que debió haber impugnado el que requirió o no debió haber requerido, pero requirió la Sala, después cumplimentó y aún así no le admitieron, creo que el requerimiento estuvo mal pero lo que está impugnando es el de fecha 9 de septiembre, el requerimiento era inútil, eso es lo que ellos refieren en su agravio, pero al final del día nosotros estamos confirmando el del 9 de septiembre, es que no había para que requerir si no le iban a admitir, pero el que está impugnando es éste, donde dice que no se admite, por eso se señala así. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: yo no veo de donde sacas esto, cuando se ofrece una testimonial, decir que es una confesional, eso es imposible, la confesional solo opera entre las partes. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: por eso, se desechó y estamos confirmando, es que la testimonial a cargo de la autoridad se equipara a una confesional, es lo que está diciendo el proyecto, por ahí la Sala así se la desechó y proponemos confirmar ese criterio. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: es que el dice que las demandadas no son a cargo de quien ofrece la testimonial. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: son autoridades. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: no, quien es autoridad demandada es muy claro, los testigos no son autoridades demandadas, son autoridades pero no son las demandadas, porque la confesional solo se puede ofrecer entre las partes. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: estoy de acuerdo, por eso estoy confirmando el acuerdo de la Sala. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: no, es que desde la Sala de origen se está manejando diferente porque si estas personas efectivamente trabajan con la autoridad demandada, pero ellos no van a absolver ninguna confesional y no está a cargo de las autoridades demandadas para que pueda tener aplicación ese criterio, yo estoy de acuerdo que hay recursos jurídicos que pueden decir demando al Director Operativo de la Secretaría de Vialidad y ofrezco la testimonial a cargo de él simulando que no es confesional, estoy de acuerdo, pero aquí los demandados no son las autoridades demandadas, son otras personas. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: pero dependen de la autoridad demandada. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: a ver, es muy diferente. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: pero aún así sostengo el proyecto.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Mi voto es en contra del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

Jesus Garcia No. 2427 • 44657 • Guadalajara, Jal. • Tel/Fax: (33) 3648 1670 y 3648-1679 • email:tadmvo@taejal.org



Tribunal
de lo Administrativo

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**
(Ponente).

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **mayoría** de votos el expediente Pleno **1088/2013**.

ORIGEN: SEGUNDA SALA

RECLAMACIÓN 565/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 94/2013, promovido por Oscar Fonseca Álvarez, en contra del Director de Inspección de Reglamentos del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco y otras, Ponente **Magistrada Patricia Campos González**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado **Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**
(Ponente).

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Ausencia justificada.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanidad** de votos el expediente Pleno **565/2013**.

RECLAMACIÓN 1162/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:

Jesús García No. 2427 • 44657 Guadalajara, Jal. • Tel/Fax: (33) 36-48 1670 y 36-48-1679 • email: tadwvo@tcejai.org



Tribunal
de lo Administrativo

Recurso derivado del Juicio Administrativo 137/2013, promovido por Fernando de Lara Martínez, en contra del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco y Dirección General de Seguridad Pública y otro, Ponente **Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

- El presente proyecto no se sometió a votación debido a que fue retirado dada la ausencia del Magistrado Ponente.

RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

R.P. 010/2010

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo Responsabilidad Patrimonial, promovido por "DESARROLLADORA MEXICANA DE INMUEBLES", S.A. de C.V., en contra del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, Ponente **Magistrado Horacio León Hernández**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado **Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Ausencia justificada.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por unanimidad de votos el expediente de Responsabilidad Patrimonial **010/2010**.

RECLAMACIÓN 991/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:

Jesús García No. 2427 • 44657 • Guadalajara, Jal. • Tel/Fax: (33) 3648 1670 y 3648-1679 • email:tafmvo@caepal.org



Tribunal
de lo **Administrativo** del Juicio de Responsabilidad Patrimonial 08/2013,
promovido por María Eugenia Salas Vargas en Representación de su
menor hijo Julio Vallejo Salas, en contra de la Dirección General de
Educación Secundaria dependiente de la Secretaría de Educación
Jalisco y otras, Ponente **Magistrada Patricia Campos González**,
resultando:

DISCUSIÓN DEL PROYECTO

En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: una pregunta a la Ponencia, el acuerdo que se está impugnando, tiene dando contestación a la autoridad a la demanda en tiempo y forma, al mismo tiempo se lee que en otro párrafo del acuerdo, no se admite un Recurso, la pregunta es, ¿este es el que estamos resolviendo o fue un Recurso diverso?, porque no chocaría cronológicamente. Interviene la **Magistrada Patricia Campos González**: aquí en el Acta de fecha 7 de octubre dice, en cuanto al segundo de los escritos se admite el Recurso de Reclamación en contra del auto de fecha 11 de septiembre conforme al numeral 89, respecto de la segunda de las sus exposiciones, el Recurso de Reclamación contra el desechamiento del Recurso de Reclamación acordado en auto de fecha 11 de septiembre dígamele que no ha lugar, entonces, se admitió en contra del auto de fecha 11 y luego abajo dice, que en la segunda de las exposiciones al Recurso de Reclamación en contra del desechamiento del Recurso, esa se desecha porque no encuadra en los supuestos del 89, pero si lo admite sobre la prueba. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: pero ¿por qué en el mismo cuerpo del auto?, según la transcripción en las cursivas, viene la contestación de la demanda y ya el tema del Recurso, si apenas se está resolviendo este Recurso?, como que ya hubo un Recurso en la misma contestación contra otra cosa o contra la admisión ¿no?, o sea, no se entiende. Interviene la **Magistrada Patricia Campos González**: aquí hay una admisión de pruebas, aquí tenemos a la autoridad demandada y se le admite prueba. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: hay que ponerle un sic, porque hay un error. Interviene la **Magistrada Patricia Campos González**: luego se le ordena correr traslado a la actora, luego, tomando en cuenta que el auto de fecha 28 de febrero le pidió que acompañara todos los recibos de solicitud del Instituto Mexicano para efecto del capítulo de pruebas y luego aquí dice, respecto a la presentación del recurso de Reclamación interpuesto por Juan Paulo Dávalos, que son las autoridades demandadas. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: pero ¿contra que es el Recurso, contra la admisión?. Interviene la **Magistrada Patricia Campos González**: sí, fue contra la admisión y ahora en este del 11 de septiembre le admite la contestación. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: y se niega la prueba. Interviene la **Magistrada Patricia Campos González**: aquí les desecharon el Recurso contra la admisión y entonces cuando se admite acá le dice, se admite la Reclamación, el uso de la prueba y respecto de la segunda, en relación al Recurso que interpone contra el desechamiento del Recurso en contra del auto, dígamele que no ha lugar a admitirlo. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: pero si se admite el de la prueba. Interviene la **Magistrada Patricia Campos González**: nada más la de la prueba. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: ¿esto fue en la audiencia? ¿pero por qué admiten contra una

Jesús García No. 2427 • 44657 Guadalajara, Jal. • Tel/Fax: (33) 3648 1670 y 3648-1679 • email: tadavo@tcejal.org



Tribunal de lo Administrativo

contra otra no?. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: mira aquí están los autos originales, el auto donde se ordena la admisión de demanda es del 19 de febrero del 2013, se dicta el auto el 28 de febrero y a la autoridad se le notifica el 19 de agosto, el Apoderado de la Secretaría de Educación viene y presenta el Recurso de Reclamación en contra de la admisión de las pruebas del actor, y a la vez contesta demanda, entonces con fecha 11 de septiembre admiten las pruebas a la Secretaría de Educación que es la demandada, señalan fecha para una audiencia y en este acuerdo es donde desechan el Recurso de Reclamación de la autoridad demandada contra la admisión de las pruebas del actor. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: contra la admisión de las pruebas del actor. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: por eso el recurso no lo encuentro aquí, debe haber otro, porque el que está aquí es en contra de la admisión. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: pero es decir, lo que encuentro es que en el mismo trámite del juicio de Responsabilidad hay Reclamaciones que se admiten y otras que no, en una bajo el argumento de que no son recurribles las resoluciones sobre Responsabilidad y en otras si se admite, como el que estamos resolviendo ahorita. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: espérame, aquí se desecha porque se le dice que es un acuerdo de Pleno que no admite Recurso y ahorita quiero ver en que consiste este Recurso que se nos está presentando para resolver, en contra del auto del 11 de septiembre, hay que ver cual es ese auto, la segunda Reclamación que plantea la autoridad demandada es en contra del acuerdo que le niega la prueba identificada con el número 2 de su contestación de demanda porque no la exhibe y ese es un acuerdo del 7 de octubre del año 2013, es una Acta Circunstanciada del Director de la Escuela Secundaria Mixta número 68 de Tonalá que dice que se aporta y se exhibe en el ofrecimiento y no la acompañó y en el acuerdo donde se le tiene contestando se le niega y contra eso viene a la Reclamación, está bien, no eran las pruebas del actor.

- Agotada la discusión en el presente proyecto, fue sometido a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado **Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Ausencia justificada.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. A favor del proyecto, pero nada más déjenme comentar que en este tema hay infinidad de proyectos que se han votado de que la autoridad demandada no tiene posibilidad, si no exhibe el documento no podemos requerirla, es una prueba y está en su poder, es un Acta del Director y además siempre han votado ustedes en este aspecto así, es que aquí se está admitiendo, ¿cómo no está a su alcance?, si es un Acta que levanta el Director de la escuela donde ocurrieron los hechos, **mi voto es en contra del proyecto.**

Handwritten notes and signatures on the left margin, including a large circle around a signature and the name 'Patricia Campos' written vertically.



Tribunal de lo ~~Administrativo~~ **MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. En contra del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** déjame decirte, ese documento forma parte del procedimiento de Responsabilidad Patrimonial, es con el que inicia.

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. A favor del proyecto.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** En tal virtud se turna para **engrose** el expediente Pleno **991/2013**, para efecto de confirmar el auto, o ¿alguien quiere dar el sentido del Engrose?, Interviene el **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa:** para confirmar. En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** entonces para confirmar.

CONFLICTO LABORAL

1/2016 C.E.A.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo Conflicto Laboral, promovido por María del Rocío Tabares Castillo, en contra del Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco, Ponente **Relatoría de Pleno**, resultando:

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** Magistrados quiero somete a su consideración que como tengo excusa calificada de legal en este expediente, quiero proponer al Magistrado Horacio León Hernández para que dirija el debate y someta a votación el presente expediente.

- Los Magistrados integrantes del Pleno por unanimidad de votos aprobaron la designación del Magistrado Horacio León Hernández para la discusión y aprobaron del Expediente Laboral 1/2006.

En uso de la voz el Magistrado **Presidente Horacio León Hernández:** Agotada la discusión en el proyecto y toda vez que se necesitan precisar unos conceptos en el proyecto que se somete a su consideración, me permito retirarlo para presentarlo en próxima Sesión, bajo mi supervisión, están de acuerdo Magistrados.

Los Magistrados integrantes del Pleno aprobaron la moción del Magistrado Horacio León Hernández, quedando inconsecuencia retirado el proyecto para llevar a cabo las correcciones pertinentes en el expediente.



Asuntos Varios

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: una vez terminado el estudio y votación del total de los proyectos de sentencia presentados para la sesión, y continuando con el orden del día, Magistrados tienen algún asunto que tratar? **Sin existir asuntos por tratar.**

Informe de la Presidencia

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: solicitó al Secretario General de Acuerdos dé cuenta al Pleno sobre el siguiente punto del orden del día. En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**: es el punto número **7 siete relativo a los asuntos que fueron presentados en la Secretaría General y que son los siguientes:**

7.1 El Secretario General de Acuerdos, Licenciado Hugo Herrera Barba, da cuenta al Pleno de la Ejecutoria de Amparo 690/2013 promovido por el C. Rodolfo Molina Ruan, Promovente de la Responsabilidad Patrimonial tramitada bajo expediente 2/2013, en donde se resolvió amparar al quejoso, para el efecto de dejar insubsiste el auto de fecha 28 veintiocho de febrero del año 2013 dos mil trece mediante el cual se desechó la demanda presentada por el mencionado quejoso, y se emita una nueva en donde se analice si la demanda se presentó o no dentro del término de treinta días, contemplando en el artículo 31 de la Ley de Justicia Administrativa.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En el amparo se señala que se analizaron cuestiones de fondo, pero que solo nos avoquemos a analizar si estuvo en tiempo interpuesta la demanda, y las cuestiones de fondo las reservemos para sentencia. Interviene el Magistrado **Armando García Estrada**. Dice en la parte final que debemos precisar las razones del por qué para hacérselas saber, porque nunca se le dijo en el auto, "*debe emitir su auto de manera fundada y motivada, proporcionar la razón del porque procedió en esos términos del auto, para que conozca que los elementos necesarios para controvertir el acto, de estimarlo conveniente respecto a su derecho de audiencia*" es que no nada más es ver la temporalidad, porque tenemos que hacer un razonamiento jurídico para decirle, en tal fecha en base a este documento queda demostrado esto, en tal fecha tuviste conocimiento, la acción de Responsabilidad Patrimonial según el artículo debe interponerse en tal término, y es que en un párrafo nada más le dijimos fue en el 2010 dos mil diez y viene a impugnar en el 2013 dos mil trece, debimos haberle dicho o hacer los cómputos correspondientes. Interviene el **Magistrado**

Jesús García No. 2427 • 44657 Guadalajara, Jal. • Tel/Fax: (33) 3648 1670 y 3648-1679 • email: tado@cojcejal.org



Tribunal
de lo Contencioso Administrativo

Primeros efectos es para analizar sobre la temporalidad nada mas, no sobre cuestiones de fondo. Mi propuesta, es para que se admita la demanda, puesto que sí estaba en tiempo

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA: **A favor de la propuesta**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ: **A favor**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ: **Ausencia justificada**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA: **En contra para no admitir la demanda por que es notoriamente extemporánea, y yo por separado formulare mi voto en contra, porque está muy claro que es improcedente.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓ HERNÁNDEZ: **A favor**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR: **A favor de mi propuesta**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por mayoría de votos la admisión a trámite del expediente de Responsabilidad 2/2013. En esos términos elabórese el acuerdo respectivo y remítase en cumplimiento de la Ejecutoria de Amparo antes señalada. Asimismo, Túrnense los autos al Magistrado Armando García Estrada para que formule su voto particular razonado.

- 8 -

Conclusión y citación para próxima Sesión Ordinaria

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: No existiendo más asuntos que tratar, **siendo las 14:25 catorce horas con veinticinco minutos del día 21 veintiuno de Enero del año 2014 dos mil catorce**, se dio por concluida la Quinta Sesión Ordinaria, convocando la Presidencia a la Sexta Sesión Ordinaria a celebrarse el día 23 veintitrés de enero a las **11:00 once horas**, firmando la presente Acta para constancia los Magistrados integrantes del Pleno, en unión del Secretario General de Acuerdos, que autoriza y da fe.

Patricia Campos
[Signature]
[Signature]
[Signature]